

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3854 Corrección de errores de la Orden de 15 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia.

Advertido error en la Orden de 15 de marzo de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Agricultura Ecológica de la Región de Murcia, publicada en el BORM n.º 64 de 18 de marzo de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la oportuna corrección en los siguientes términos:

En el punto 31 del apartado 2 del artículo 14, **donde dice:**

“Conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa de producción ecológica por un período de al menos seis años.”.

Debe decir:

“Conservar la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa de producción ecológica por un período de al menos cinco años.”.

Murcia, 27 de julio de 2026.—El Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Joaquín Buendía Gómez.